



Radicado: D-2023070001390

Fecha: 14/03/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE
INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA I DEL CORREDOR DE
CICLOCAMINABILIDAD EN LA VÍA FÉRREA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA”
BPIN 2022003050051, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad,

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA I DEL CORREDOR DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA VÍA FÉRREA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA" BPIN 2022003050051, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)"
10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
11. Que el proyecto de inversión "Construcción de la etapa I del corredor de ciclocaminabilidad en la vía férrea del municipio de La Estrella" con código BPIN 2022003050051 fue aprobado mediante Decreto Departamental N° 2022070005433 del 08 de septiembre de 2022.
12. Que el proyecto de inversión "Construcción de la etapa I del corredor de ciclocaminabilidad en la vía férrea del municipio de La Estrella" con código BPIN 2022003050051 fue aprobado por valor de siete mil cincuenta y siete millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos veintitrés pesos (\$7.057.925.423.00), de los cuales cuatro mil seiscientos millones (\$4.600.000.000) corresponden a recursos del Sistema General de Regalías – Asignaciones directas del

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA I DEL CORREDOR DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA VÍA FÉRREA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA" BPIN 2022003050051, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

departamento de Antioquia; cincuenta millones de pesos (\$50.000.000.00) a recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional 60% del departamento de Antioquia; y Dos mil cuatrocientos siete millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos veintitrés pesos (\$2.407.925.423) corresponden a recursos propios del municipio de la estrella.

13. Que Mediante Decreto departamental N° 2022070005433 del 08 de septiembre de 2022 se designó al municipio de la estrella como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Construcción de la etapa I del corredor de ciclocaminabilidad en la vía férrea del municipio de La Estrella" con código BPIN 2022003050051.
14. Que mediante oficio del 24 de febrero de 2023, el municipio de La Estrella en calidad de entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó solicitud de ajustes consistentes en el aumento del costo de las actividades ya existentes y aumento del valor total del proyecto no superior al 50% del valor inicialmente aprobado; dicho incremento se asumirá con la fuente recursos propios del municipio de La Estrella.
15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", y el "Incremento del valor total inicial hasta el 50%".
16. Que el representante legal del municipio de La Estrella, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Solicitud de ajustes con radicado 2023-0029999 del 24 de febrero de 2023 suscrita por el representante legal del municipio de La Estrella.
 - Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
 - Certificado del 24 de febrero de 2023 suscrito por el representante legal de La Estrella donde consta que no se ha expedido el acto administrativo de apertura del proceso de selección.
 - 5.presupuesto APU Memoria y Cantidades.
 - Cotizaciones.
17. Que el 28 de febrero de 2023, El alcalde (e) del municipio de la Estrella, emitió concepto de viabilidad favorable sobre el ajuste del proyecto "Construcción de la etapa I del corredor de ciclocaminabilidad en la vía férrea del municipio de La Estrella" con código BPIN 2022003050051.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA I DEL CORREDOR DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA VÍA FÉRREA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA” BPIN 2022003050051, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

18. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
19. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico del 28 de febrero de 2023, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del “Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes”, y el “Incremento del valor total inicial hasta el 50%.”

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste de “Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes”, e “Incremento del valor total inicial hasta el 50%” del proyecto de inversión “Construcción de la etapa I del corredor de ciclocaminabilidad en la vía férrea del municipio de La Estrella” con código BPIN 2022003050051; aprobado mediante Decreto Departamental N° 2022070005433 del 08 de septiembre de 2022

AJUSTES APROBADOS	
1.	Aumento de los costos de las actividades existentes; Incremento del costo de las actividades existentes por valor de \$1.899.094.747
2.	Incremento del valor total inicial hasta el 50%: El proyecto tuvo un incremento de \$1.899.094.747 que corresponde al 26.91%

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

ARTÍCULO 2º Incrementar recursos al proyecto de inversión “Construcción de la etapa I del corredor de ciclocaminabilidad en la vía férrea del municipio de La Estrella” con código BPIN 2022003050051 por valor de mil ochocientos noventa y nueve millones noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos (\$1.899.094.747.00)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA I DEL CORREDOR DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA VÍA FÉRREA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA" BPIN 2022003050051, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

con cargo a recursos propios del municipio de La Estrella, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022003050051	Construcción de la etapa I del corredor de ciclocaminabilidad en la vía férrea del municipio de La Estrella.	Vivienda, Ciudad y Territorio	III	\$8.957.020.170.00

D) Fuentes de Financiación.					
Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Departamento	Antioquia	Asignación para la Inversión Regional 60%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ -
Departamento	Antioquia	Asignaciones Directas	\$ 4.600.000.000,00	\$ 4.600.000.000,00	\$ -
Municipio	La Estrella	Recursos propios	\$ 2.407.925.423,00	\$ 4.307.020.170.,00	\$1.899.094.747.00
Totales			\$ 7.057.925.423,00	\$ 8.957.020.170.00	\$1.899.094.747.00

ARTÍCULO 2º Incrementar el costo de las actividades existentes del proyecto de inversión "Construcción de la etapa I del corredor de ciclocaminabilidad en la vía férrea del municipio de La Estrella" con código BPIN 2022003050051 por valor de mil ochocientos noventa y nueve millones noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos (\$1.899.094.747.00), como se detalla a continuación:

Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
3040501-Realizar obras preliminares	2023	\$ 116.353.267	\$ 130.495.317	\$ 14.142.050
43040501-Hacer Retiro	2023	\$ 245.453.848	\$ 256.265.542	\$ 10.811.694
43040501-Realizar Movimiento de tierra	2023	\$ 1.478.574.947	\$ 1.668.878.463	\$ 190.303.516
43040501-Instalar Acero	2023	\$ 452.981.440	\$ 481.396.240	\$ 28.414.800
43040501-Vaciar Concretos	2023	\$ 152.091.173	\$ 170.432.203	\$ 18.341.030
43040501-Instalar Pisos	2023	\$ 1.695.628.959	\$ 2.554.736.431	\$ 859.107.472
43040501-Realizar Inversión forestal - ambiental	2023	\$ 37.626.466	\$ 50.027.924	\$ 12.401.458
43040501-Instalar Mobiliario	2023	\$ 290.548.271	\$ 553.551.138	\$ 263.002.867
43040501-Aplicar Señalización y seguridad	2023	\$ 73.238.232	\$ 92.844.349	\$ 19.606.117
43040501-Instalar Instalaciones eléctricas	2023	\$ 535.745.880	\$ 802.213.953	\$ 266.468.073
43040501-Instalar Instalaciones hidrosanitarias	2023	\$ 629.016.058	\$ 674.311.991	\$ 45.295.933
43040501-Realizar Obras varias	2023	\$ 414.826.978	\$ 485.155.294	\$ 70.328.316
43040501-Supervisar y coordinar el contrato	2023	\$ 307.125.000	\$ 307.125.000	\$ 0

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA I DEL CORREDOR DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA VÍA FÉRREA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA" BPIN 2022003050051, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

43040501-Implementar PMT para ejecución de obra	2023	\$ 155.986.000	\$ 155.986.000	\$ 0
43040501-Implementar Plan de manejo ambiental, social y SST (PMA-PSPSST)	2023	\$ 106.389.000	\$ 106.389.000	\$ 0
43040501-Implementar Plan de aplicación del protocolo sanitario para la obra - PAPSO	2023	\$ 25.986.100	\$ 25.986.100	\$ 0
43040501-Realizar interventoría	2023	\$ 340.353.804	\$ 441.225.225	\$ 100.871.421
Totales		\$ 7.057.925.423	\$ 8.957.020.170	\$ 1.899.094.747

ARTÍCULO 4º. Este Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Secretario Regional y Sectorial de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan David Posada Patiño – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.	JDP	02/03/23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	Leandro Pestana	02/03/23
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía – Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación	Claudia R	07/03/23
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación	Claudia A	07/03/23
Revisó	Gloria Amparo Álzate Agudelo – Subsecretaria de planeación SIF	Gloria A	3/03/23
Revisó	Juan Esteban Oliver Ortiz - Director Asuntos legales SIF	Juan E Oliver	03/03/23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale -Director de Asesoría Legal y de Control	Leonardo Garrido	03-2023
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	David A Ospina	9-323
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			